



## AVISO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 – 2019

El Gerente General del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., en uso de las facultades legales y en especial dando aplicación a lo dispuesto en el Estatuto y el Manual de Contratación del Hospital, realiza Invitación para el proceso de selección de por Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 017 - 2019, y

### CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., requiere contratar los **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. Y EL HEMOCENTRO.**

Que para efectos de lo anterior y en aplicación a lo preceptuado en el Acuerdo No. 007 – 14 de 3 de Junio de 2014 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. DG – 3808 – 2014 de 19 de Septiembre de 2014 (Manual de Contratación), se realiza el **AVISO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO No. 017 de 2019.**

Que de conformidad en lo establecido en los artículos 270 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 1º. de la Ley 850 de 2003 y el artículo 36 del Acuerdo No. 007. de 2014, el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., **INFORMA Y CONVOCA** a todas las veedurías ciudadanas Legalmente constituidas y a cualquier interesado en general, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post- contractual.

El Gerente General del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.,

### AVISA:

Que mediante este documento, realiza la invitación pública mediante el presente **AVISO**, para la Selección por Convocatoria Pública No. 017 – 2019, cuyo objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. Y EL HEMOCENTRO.**

Que se dará aplicación a lo estipulado en el Acuerdo No. 007 – 14 de 3 de Junio de 2014 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. DG – 3808 – 2014 de 19 de Septiembre de 2014 (Manual de Contratación), y ordena la publicación de la siguiente información:

### CONVOCATORIA PÚBLICA

El Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en los términos de condiciones, para que conozcan y participen en el proceso de **SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA**, y así **ESCOGER** el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a todo costo y a través de este mecanismo de selección



el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y EL HEMOCENTRO.**

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA LA SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 de 2019.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003 y el artículo 36 del Acuerdo No. 007 de 2014 (Estatuto de Contratación), el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., **INFORMA Y CONVOCA** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Los estudios previos, los términos de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones del Hospital – Calle 5ª. No. 36 - 08, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Piso 3, y en la página web: [www.huv.gov.co](http://www.huv.gov.co)

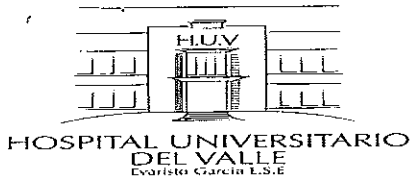
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que consagran los principios de la contratación pública. En el caso en que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1)5607556, correo electrónico, en la dirección: [webmasteranticorrupción.gov.co](mailto:webmasteranticorrupción.gov.co), al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

El Gerente General del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 – 14 de 3 de Junio de 2014 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. DG – 3808 – 2014 de 19 de Septiembre de 2014 (Manual de Contratación), da a conocer la siguiente información para los interesados:

**OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y EL HEMOCENTRO.**



**CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:** Los estudios previos y los términos de condiciones estarán a disposición para la consulta en medio físico en las instalaciones del Hospital – Calle 5ª. No. 36 - 08, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Piso 3, y en la página web: [www.huv.gov.co](http://www.huv.gov.co)

#### **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES.**

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica, deberán realizar las observaciones u objeciones al proyecto de Términos de condiciones, las cuales se deberán entregar por escrito en la **VENTANILLA UNICA** del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., dentro del término de publicación del proyecto de Términos de condiciones previsto en el cronograma general, en horario de 8:00 A.M. a 12 M y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M., o a través del correo electrónico: [convocatoriaspublicashuv@gmail.com](mailto:convocatoriaspublicashuv@gmail.com)

El Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en la página web: [www.huv.gov.co](http://www.huv.gov.co). De lo anterior se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso de selección.

El texto definitivo de los Términos de condiciones será publicado en la página web: [www.huv.gov.co](http://www.huv.gov.co) el día y hora establecidos en la cronología del proceso.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para esta Selección, se ha fijado hasta en la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 1.696.000.000) INCLUIDO IVA EN LO QUE APLIQUE** y para ello se ha destinado la partida presupuestal requerida para la contratación por parte de Oficina Coordinadora de Presupuesto – Contabilidad – Costos e Inventario del Hospital provenientes de los recursos del Rubo ASEO, vigencia fiscal 2019.

#### **FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, los principios que rigen la contratación administrativa, al Estatuto de Contratación del Hospital (Acuerdo No. 007 – 14 de 3 de Junio de 2014) y el Manual de Contratación (Resolución No. DG – 3808 – 2014 de 19 de Septiembre de 2014).

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

*“De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N°. 1807 proferido por el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, el día 7 de noviembre de 1996, el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” – Empresa Social del estado es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica*



*patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, y por el presente Estatuto. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida".*

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*, señalamiento que también se encuentra consagrado en el artículo 79 del Acuerdo 004 de febrero 27 de 1997 y el artículo 2 del Acuerdo 007 de junio 03 de 2014.

Ahora bien, el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

Por su parte, en el artículo 26 del Acuerdo N°. 003 de 2015, *"Por el cual se adopta el Estatuto del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.", que gobierna las atribuciones del Gerente General, se dispone que éste en tal calidad, se encuentra facultado para "ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concebidas por la Ley y los reglamentos", al igual, que "celebrar o suscribir los contratos de la EMPRESA" (numerales 4 y 29).*

De igual forma, el artículo 15 del Acuerdo 007 de 2014, le otorga la competencia al Gerente General para ordenar y dirigir el proceso de contratación, y celebrar contratos; para que basado en las cuantías definidas en el Acuerdo, suscriba y ejecute toda clase de contratos previo cumplimiento de los trámites y requisitos.

En este sentido, el Hospital Universitario del Valle, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 007 de junio 03 de 2014. El precitado Estatuto establece en el artículo 19, el contenido de los contratos, señalando que *"en todo contrato celebrado por el HOSPITAL se estipularán cláusulas propias o usuales conforme a su esencia y naturaleza, las accidentales, sujeción a la cuantía y pagos a las apropiaciones presupuestales, además de las cláusulas de garantía, multas y cláusula penal si es del caso.*

*Siempre deberá precisarse el objeto, la cuantía y el plazo para la ejecución completa del contrato y las demás condiciones de modo, tiempo y lugar que se estimen convenientes.*

*.(...).*

*En los contratos que celebre el HOSPITAL podrá incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de este Acuerdo y a los de la buena administración”.*

El Estatuto de contratación en el artículo 17 define el contrato, “como todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre el HOSPITAL previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad. (...); en el numeral 19 del mismo artículo, establece que además de los contratos previamente definidos, “el HOSPITAL podrá celebrar otra clase de contratos y acuerdos previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o aquellos que se deriven del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad”.

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso será la de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de conformidad con el Artículo 20.2.1.1. del Acuerdo 007 de 2014 (Estatuto Contratación), que expresa:

**Art. 20.2.1.1 CONVOCATORIA PUBLICA:** *Corresponden a aquellos procesos contractuales de mayor cuantía, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y EL HOSPITAL seleccione la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Que la resolución 1164 de 2002: Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares: Define que las farmacias y droguerías son generadores de residuos hospitalarios y similares; y que por lo tanto es indispensables para los generadores, los prestadores del servicio de desactivación y especial de aseo, llevar a cabo de manera completa las actividades contenidas y establecidas de una manera organizada, coherente y necesarias que logren garantizar la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución anteriormente mencionada.





Por consiguiente, la limpieza, el aseo y la desinfección de las áreas del H.U.V constituyen un servicio esencial y especial que garantizan la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que puedan ser generados y manipulados en entidades de este tipo.

Los residuos hospitalarios y similares representan un riesgo para la salud del personal médico, paramédico y enfermería, pacientes, visitantes, personal de recolección de residuos y otros, y de la comunidad en general, además del riesgo ambiental que de ellos se derivan; por lo tanto es de estricto cumplimiento efectuar las limpiezas a total cabalidad.

Se estima que se presenta un 40% sobre características infecciosas habituales en los Hospitales; pero debido a su inadecuado manejo, y un 60% restante se contamina, incrementando los costos de tratamiento, los impactos y los riesgos sanitarios y ambientales. Todo lo anterior se convierte en un porcentaje significativo de los residuos generados en los servicios de salud y similares, especialmente en las salas de atención de enfermedades infectocontagiosas, salas de emergencia, laboratorios clínicos, bancos de sangre, salas de maternidad, cirugía, morgues, radiología, entre otros, son peligrosos por su carácter infeccioso, reactivo, radiactivo inflamable.

Para ello se requiere contratar con persona natural o jurídica **especializada** en estas actividades, que cuente con la capacidad técnica, operativa y humana, al igual que el conocimiento del sector, la experiencia suficiente para operar este tipo de servicios especializados, idoneidad para suscribir y ejecutar el objeto contractual requerido, con los insumos requeridos, materias primas y sobre todo disponer de logística suficiente para atender la necesidad de la Institución.

Para el año 2019, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García " debe asegurar la Limpieza, desinfección, de todos los servicios que conforman la Entidad, por lo tanto se hace necesario la racionalización del gasto público, el cual obligó a la administración a ajustar su estructura orgánica y plantas de personal, por cuanto el componente que más peso tiene dentro de los gastos de funcionamiento son los denominados servicios personales, de allí que dicho ajuste debe proyectarse para lograr una estructura más eficiente, Ágil y Económica para lograr el cumplimiento de la Misión institucional, basado en el marco constitucional de la función administrativa.

Que en consideración a lo anterior se procede a iniciar proceso de convocatoria:

### **CRONOGRAMA GENERAL.**

**CRONOGRAMA GENERAL:** La siguiente es la cronología de la Selección por Convocatoria Pública No. 017 - 2019:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública para la contratación	9 de Abril de 2019	www.huv.gov.co
Publicación del Proyecto de Términos de condiciones y estudios previos	9 de Abril al 11 de Abril de 2019	www.huv.gov.co y Oficina Asesora Jurídica

Observaciones al proyecto de Términos de condiciones	9 de Abril al 11 de Abril de 2019– Hasta las 4:00 P.M.	Ventanilla Única – Primer Piso HUV <a href="mailto:convocatoriaspublicashuv@gmail.com">convocatoriaspublicashuv@gmail.com</a>
Respuesta a los comentarios al proyecto de términos de condiciones	11 de Abril de 2019	<a href="http://www.huv.gov.co">www.huv.gov.co</a>
Publicación de los Términos de condiciones definitivo	11 de Abril de 2019	<a href="http://www.huv.gov.co">www.huv.gov.co</a>
Publicación y consulta de los términos de Condiciones definitivos	Desde la Publicación de los Términos de condiciones (11 de Abril de 2019) hasta el término para presentar propuestas	<a href="http://www.huv.gov.co">www.huv.gov.co</a> y Oficina Asesora Jurídica
Apertura de términos para presentar propuestas	11 de Abril de 2019 a las 10:00 A.M.	Ventanilla Única – Primer Piso HUV
Fecha límite para solicitar Audiencia de aclaración de términos de condiciones definitivo.	12 de Abril de 2019 a las 9:00 AM.	Ventanilla Única – Primer Piso HUV
Audiencia aclaración de los Términos de condiciones definitivos si es solicitada por las partes interesadas artículo 220 del Decreto No. 019 de 2012 y audiencia para la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la contratación	12 de abril de 2019 a las 3:00 P.M.	Oficina Asesora Jurídica – Tercer Piso HUV
Plazo máximo para expedir ADENDAS.	15 de abril de 2019 a las 05:00 P.M.	<a href="http://www.huv.gov.co">www.huv.gov.co</a> y Oficina Asesora Jurídica
Cierre del plazo para presentar propuestas (en 3 sobres cerrados: Sobre No. 1 original – Sobre No. 2 Copia y Sobre No. 3 Propuesta económica)	16 de abril de 2019 a las 11:00 A.M.	Ventanilla única – Primer Piso HUV – Calle 5ª. No. 36 – 08 Santiago de Cali
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	22 de Abril de 2019	
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas y presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 23 y 24 de abril de 2019 hasta las 4:00 P.M.	<a href="http://www.huv.gov.co">www.huv.gov.co</a> , Oficina Asesora Jurídica y <a href="mailto:convocatoriaspublicashuv@gmail.com">convocatoriaspublicashuv@gmail.com</a>
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación si las hubiere	25 de Abril de 2019	
Suscripción y Legalización del contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica



administrativo de adjudicación		
--------------------------------	--	--

**Nota:** Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los términos de Condiciones. En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en la página web: [www.huv.gov.co](http://www.huv.gov.co)

**PUBLICIDAD DEL PROCESO:** Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados la página web: [www.huv.gov.co](http://www.huv.gov.co) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 20.1.2.15. del Acuerdo No. 007 – 2014 (Estatuto de Contratación del HUV).

**AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Será responsabilidad de cada proponente, estudiar cuidadosamente los Términos de Condiciones, las adendas, comunicaciones y demás documentos de esta convocatoria pública, para enterarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma, la validez de su propuesta. En la fecha, sitio y hora estipulada en la cronología del proceso de los términos de Condiciones, se celebrará una audiencia, con el objeto de pactar la distribución de riesgos y oír a los interesados. La hora establecida en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se ordena la publicación del presente Aviso, de los estudios previos, y del proyecto de términos de condiciones en la página web: [www.huv.gov.co](http://www.huv.gov.co)

El presente aviso rige a partir del día de su expedición y publicación en la página web: [www.huv.gov.co](http://www.huv.gov.co)

Dado en la ciudad de Cali– Valle del Cauca, el día ocho (08) del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).



**JEFFERSON OCORO MONTAÑO**  
Gerente General ( E )  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DEL VALLE “Evaristo García” E.S.E.

Proyectó: Angela María Beltrán – Profesional Administrativo Agesoc  
Aprobó: Dr. JEFFERSON OCORO MONTAÑO – Gerente General HUV

